

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el concejal D. José Luis Florez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 3 de agosto de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejal D. Fernando Montejo y señala que en el punto 5º del orden del día “Acuerdo si procede relativo a la liquidación final correspondiente a “Finalización de la construcción de edificio municipal multidisciplinar del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama”, en donde dice “Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que se ha presentado con fecha 31 de julio del actual el Informe sobre la liquidación de la Obra de Edificio Multidisciplinar suscrito por el Arquitecto Municipal,” sería “Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que se ha presentado con fecha 31 de julio del actual el Informe sobre la liquidación de la Obra de Edificio Multidisciplinar suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal. Asimismo en donde se recoge “La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de los Informes favorables del Aparejador Municipal...” también habría que rectificarlo, y poner Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de agosto de 2017, con las rectificaciones antes señaladas.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) UTE Desbroces Paracuellos, concepto desbroces de las parcelas municipales caminos de Altos y Berrocales y margen izquierdo del carril de las Avds/ Circunvalación, Hoyos y Reyerta, por importe de 26.124,28 €; 2) Provita, concepto cuota 2 de 3 temporada año 2017 servicios de mantenimiento conservación y funcionamiento de las piscinas, por importe de 20.005,33€; 3) UTE CSJ El Ejidillo, concepto 2017 julio canon de conservación mantenimiento de los espacios verdes arbolado y limpieza de los espacios verdes y arbolado urbano, por importe de 62.482,44€; 4) Construcciones Ruesma, concepto 2017 mayo 3ª certificación de construcción de biblioteca y archivo municipal, por importe de 61.090,89€; 5) Abolafio Construccions, concepto 6º certificación de obra centro juvenil Paracuellos de Jarama, por importe de 60.307,90€; 6) Valoriza Servicios Mediambientales, concepto 2017 julio servicio de limpieza viaria recogida de residuos urbanos en Paracuellos de Jarama, por importe de 97.971,23€; 7) Interserve Facilities Services, concepto 2017 julio servicio de limpieza de sus instalaciones, por importe de 19.158,83€; 8) Constructora San José, concepto 2017 junio 5º certificación de obra almacén municipal en C/ Miguel de Cervantes nº 18, por importe de 67.986,73€; 9) Canal de Isabel II, gestión concepto consumo de agua titularidad municipal (64 contratos), por importe de 39.881,54€; 10) Iberdrola Clientes SAU, concepto suministro alumbrado público (71 contratos), por de importe de 47.100,13€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a ratificación de Decreto de Alcaldía de 17 de agosto de 2017 sobre la concesión a la empresa Abolafio Construcciones S.L. (ABL GROUP) de una prórroga del plazo de ejecución para la finalización de la obra de Construcción de un Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que ante la imposibilidad de celebrar una Junta de Gobierno por falta de quórum, para estudiar la petición de prórroga de la empresa Abolafio Construcciones en la obra de construcción del Centro Joven, cuyo plazo de finalización terminaba el 18 de Agosto, se elaboró un Decreto de Alcaldía con fecha 17 de agosto de 2017, concediendo dicha prórroga que hay que ratificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía fecha 17 de agosto de 2017, por el que se concedía a la mercantil Abolafio Construcciones, S.L. (ABL GROUP) una prórroga en el plazo de ejecución de la obra de construcción de Centro Joven en Paracuellos de Jarama, por el plazo de un mes, es decir, hasta el 18 de septiembre de 2017.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de los gasto ocasionados por la utilización de local y plazas de aparcamiento ubicadas en la manzana denominada UA-01 del Proyecto de Reparcelación del Sector 5 “La Retamosa” propiedad de Merc. 29, S.L. hasta el 25 de abril de 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el pasado junio se presentó un escrito por parte de D. José Luis Sánchez Ruiz, en representación de la sociedad Merc 29, S.L., en el que se solicita el pago de los gastos por consumo de energía eléctrica, suministro de agua y renta derivados del contrato de arrendamiento que este Ayuntamiento celebró con dicha sociedad de un local provisional y ocho plazas de aparcamiento, ubicado todo ello en la manzana denominada UA-01 del Proyecto de Reparcelación del Sector 5 “La Retamosa”. Añade que el contrato tenía fecha de finalización del 31 de Marzo de 2017, y habiéndose aprobado el pago de todos los gastos derivados del alquiler hasta esa fecha, mientras se produjo el desalojo del local, el día 25 de Abril de 2017, se ha estado utilizando por parte del Ayuntamiento, por lo que la empresa reclama ese gasto correspondiente el importe del alquiler del mes de Abril, y además los consumos de suministro de energía eléctrica desde febrero de 2017, hasta el 25 de Abril de 2017, así como el de energía eléctrica desde el 27 de Diciembre de 2016 hasta el 25 de Abril de 2017.

Estudiada esta petición la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar el gasto derivado de la utilización del local provisional y de ocho plazas de aparcamiento, ubicado todo ello en la manzana denominada UA-01 del Proyecto de Reparcelación del Sector 5 “La Retamosa”, desde el 31 de marzo, fecha en que finalizó el contrato de arrendamiento suscrito con la Mercantil MERC 29 S.L. hasta el 25 de abril de 2017, momento en que se produjo el desalojo, quedándose libre y expedito el mismo, en lo que respecta al importe del alquiler correspondiente a esos días, y que asciende a la cantidad de 3.978,08 euros.

2.- Aprobar el gasto asimismo correspondiente al consumo de energía eléctrica y de agua, correspondiente a esas fechas, es decir, desde 1 de Abril de 2017 hasta el 25 del mismo mes y año, puesto que ya en una Junta de Gobierno anterior, la de fecha 11 de mayo de 2017, se acordó, abonar lo que correspondiera por esos conceptos, a la Mercantil citada, hasta el 31 de marzo de 2017.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local, el 27 de Julio de 2017, punto 6º “Acuerdo si procede relativo a la incoación de expediente disciplinario a funcionarios municipales” en lo que afecta a la existencia de una nota de servicio de 2 de agosto de 2017.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha observado un error material en el acta de

la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2017, en el punto 6º del orden del día en lo referente a la incoación de expediente disciplinario a funcionarios municipales, expediente disciplinario: Agente de policía número 28104.25, concretamente en donde textualmente se dice “El sargento Jefe en su informe manifiesta que existe una nota de servicio de 2 de agosto de 2017,”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo, que quedaría redactado de la siguiente forma: “El sargento Jefe en su informe manifiesta que existe una nota de servicio de 2 de agosto de 2016”.

8º Acuerdo si procede relativo a la resolución de las alegaciones presentadas contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2017 sobre cumplimiento de sentencia del Procedimiento de Ejecución Provisional 18/2013 referente al recurso contencioso-administrativo num. 577/2010. Toma la palabra el Sr, Alcalde y manifiesta que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2017, se acuerda, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 26 de junio de 2012 dictada por el Juzgado de los Contencioso-administrativo de Madrid número 26 en el Procedimiento Abreviado 577/2010, la demolición del porche en la vivienda en vía sustitutoria si su dueño no precediera a hacerlo de forma voluntaria en el plazo de un mes, previa audiencia al interesado, tal y como es preceptivo. Añade que habiéndose notificado dicho acuerdo, a los interesados, han presentado alegaciones, argumentando que dicha obra fue demolida en su momento, y que lo existente actualmente responde a una licencia que fue concedida conforme a la normativa urbanística.

Estudiadas las alegaciones así como toda la documentación obrante en el expediente, incluido el informe elaborado por la Arquitecta Municipal, firmado con fecha 28 de julio de 2017, en el que, entre otras cuestiones, define, lo que en su caso, corresponde demoler, en cumplimiento de la referida Sentencia judicial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas, en base al informe de la Arquitecta Municipal, que se adjunta a la presente resolución.

2.- Requerir de nuevo a los interesados, para que de conformidad con el informe de la Arquitecta Municipal, se proceda a la demolición del porche cubierto, en los términos y plazos señalados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2017, advirtiéndoles de que en caso de que no se proceda voluntariamente a su demolición, se ordenara la ejecución subsidiaria para la realización de las mencionadas obras, previa solicitud si fuese necesario de entrada en domicilio a la autoridad judicial que dicto la Sentencia que mediante este acto, se pretende ejecutar.

3.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, así como dar cuenta al Juzgado de las actuaciones realizadas.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de julio de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL, MAIKAN CANINO, ANAA, ATHISA, TALHER, RECASUR, EL REFUGIO y LA VOZ ANIMAL, y que finalizado el plazo de presentación de proposiciones es preciso continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL, procediendo en primer lugar a la apertura del Sobre A, correspondiente a la declaración responsable prevista en el Pliego que rige la licitación, constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

10° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de desarrollo del Proyecto Envejecer con Salud. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de julio de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a ACAYA NATURALEZA Y VIDA, ARCI NATURE INTERVENCIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, GRUPO EDUCATIVO, HARTFORD, NATUR DEL SIGLO XXI, SIETE ESTRELLAS y GE ESCUELAS URBANAS, y que habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones es preciso continuar los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a GE ESCUELAS URBANAS,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por GE ESCUELAS URBANAS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

11° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores (8 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 1 de agosto de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a MANUEL MUÑOZ PORTILLO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TAI CHI XIN YI, FUNDACIÓN ALICIA Y GUILLERMO, ASOCIACIÓN MI DESCANSO, JUAN ANGEL SILVA RODRÍGUEZ, ÁNGELA FIDALGO RODRÍGUEZZ, GE ESCUELAS URBANAS, ANA ORTIZ CAÑAVATE, ASOCIACIÓN DE YOGA ASANA, ASOCIACIÓN ZENTRO, ACAYA NATURALEZA Y VIDA, ARCI NATURE INTERVENCIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, HARTFORD, NATUR DEL SIGLO XXI, SIETE ESTRELLAS, IKER FIRVIDA MORA, IDRA SOCIOEDUCATIVO y CARMEN SANTIAGO SAN NICOLÁS, y que habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones es preciso continuar los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de las siguientes proposiciones:

Lote nº 1.- Iker Firvida Mora.

Lote nº 2.- ASOCIACIÓN ZENTRO.

Lote nº 3.- Iker Firvida Mora y Carmen Santiago San Nicolás.

Lote nº 4.- Ángela Fidalgo Rodríguez y ASOCIACIÓN ZENTRO.

Lote nº 5.- ASOCIACIÓN ZENTRO.

Lote nº 6.- GE ESCUELAS URBANAS.

Lote nº 7.- GE ESCUELAS URBANAS.

Lote nº 8.- ASOCIACIÓN ZENTRO.

La Junta de Gobierno Local procede en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable prevista en el Pliego, constatando su corrección. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a los interesados señalados respecto a cada uno de los Lotes indicados.

Acto seguido, y de acuerdo con el apartado 22 del Anexo I al Pliego que rige la licitación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, a las empleadas municipales nombradas en dicho apartado, al objeto de que procedan a la valoración y emisión de informe motivado acerca de la puntuación asignada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio se declara la proposición presentada por COLEGIO ANTAMIRA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 31 de julio el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de natación terapéutica a COLEGIO ANTAMIRA, por un importe de 10.500,00 €.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que de acuerdo con el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio, en el presente procedimiento se ha acordado la exclusión de la oferta presentada por la mercantil COLEGIO MIRAMADRID al haber excedido la oferta económica el tipo de licitación, fijado en 12.000,00 euros, y habiendo sido la oferta presentada de 13.200,00 euros.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio se declara la proposición presentada por TOTAL SPORTS EVENTOS DEPORTIVOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 1 de agosto el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7 a TOTAL SPORTS EVENTOS DEPORTIVOS, por un importe de 17.000,00 € más 3.570,00 € de IVA.

Segundo.- Adjuntar a la notificación a los interesados del presente acuerdo el informe de fecha 12 de julio emitido por parte del personal municipal nombrado al efecto respecto a la valoración de los criterios a valorar mediante juicios de valor, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, junto con el informe de valoración señalado.

14º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento sancionador por incumplimiento contractual del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se señala en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante informe del Concejal Delegado de Festejos de fecha 20 de julio de 2017 se señala el incumplimiento relativo a la prestación de la producción técnica del concierto del grupo musical La Pegatina.

A la vista de los informes señalados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de obligaciones contractuales contra la mercantil ÉLYTE PRODUCCIONES, concretamente en lo relativo a la prestación de la producción técnica del concierto del grupo musical La Pegatina.

Segundo.- Calificar dicha actuación como infracción subsumible en el apartado 20.A.II del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación, que señala como infracción el incumplimiento relacionado con las negligencias o descuidos en el cumplimiento de las obligaciones exigibles al contratista, que causen un detrimento importante y que implique su clasificación como grave.

Tercero.- Calificar dicha infracción como grave, sin perjuicio de lo que resulte finalmente de la instrucción del presente procedimiento, de acuerdo con el mismo apartado.

Cuarto.- Señalar como sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte finalmente de la instrucción del presente procedimiento, en aplicación del mismo apartado del Pliego, el importe de 7.744,00 euros, correspondiente a la cantidad que el ayuntamiento tuvo que asumir mediante la contratación separada de la producción musical como consecuencia del incumplimiento de la empresa contratista.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con los informes señalados, al contratista, de acuerdo con el artículo 211 del TRLCSP, al objeto de que en el plazo de 10 días naturales, por aplicación analógica del artículo 109 del RGLCSP, a contar desde el siguiente al de su recepción, pueda presentar las alegaciones y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza presentada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (Lotes nº 12 y 14). Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay que proceder a la devolución de las fianzas prestadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (Lotes nº 12 y 14) una vez finalizados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver las fianzas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades a:

LOTE Nº 12

EMPRESA: MARÍA DÍAZ HERRERO

IMPORTE: 298,50 €

LOTE Nº 14

EMPRESA: ANA ORTIZ CAÑAVATE

IMPORTE: 328,70 €.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza presentada en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de elementos de comunicaciones DMR en el entorno municipal para uso de la Policía Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay que devolver la fianza presentada por Bilbomática en el contrato de suministro e instalación de elementos de comunicaciones DMR en el entorno municipal para uso de la Policía Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a Bilbomática la devolución de la fianza presentada en el contrato de suministro e instalación de elementos de comunicaciones DMR en el entorno municipal para uso de la Policía Municipal, por importe de 2.066,12 euros.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes y viviendas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay que proceder a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes y viviendas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la devolución de la fianza prestada por la empresa Alcantarillado y Abastecimientos por contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes y viviendas y que asciende a la cantidad de 2.576,52 euros.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos con motivo de las fiestas 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que una vez transcurrido el plazo correspondiente hay que proceder a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos con motivo de las fiestas 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos con motivo de las fiestas 2017 a la empresa OFETAURO SUR por un importe de 2.066,12 euros.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio, respecto a la devolución de fianza en el contrato de servicios de taller y clases de diversas especialidades. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 27 de julio de 2017 se acuerda la devolución de las fianzas prestadas en el contrato de servicios señalado, conteniendo el acuerdo reflejado en el acta correspondiente un error de redacción.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio, en los términos siguientes:

Lote nº 110, donde dice: “*Importe I: 566,22 euros*”, debe decir “*566,92 euros*”.

20º Acuerdo, si procede, relativo a la renuncia a plaza de aparcamiento del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de febrero de 2016 se formaliza contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento con la interesada, y que posteriormente, en concreto el día 2 de agosto de 2017, el interesado ha manifestado su renuncia a dicha plaza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar razón de la renuncia manifestada a la concesión de una plaza de aparcamiento en el Parking Municipal y acordar la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48,00 euros, así como la de la cantidad prestada en garantía del uso del mando entregado, previa comprobación de su correcto estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente para tratar en esta Junta relativo a la aprobación del gasto derivado de la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales procedentes de Belvis de Jarama. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de la existencia de un plazo para proceder al pago a su pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación del gasto correspondiente a las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales procedentes de Belvis de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han recibido dos sanciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales procedentes de Belvis de Jarama y que hay que proceder a la aprobación del gasto para el pago de dichas sanciones en la forma y plazo que se indican en los propios escritos remitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto correspondiente a las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales procedentes de Belvis de Jarama correspondientes a:

1) Multa de 1.700 euros por una infracción leve por incumplimiento de la autorización de vertidos, registro de entrada en este Ayuntamiento número 11296 de 16 de agosto de 2017 (ref: D-0441/2017)

2) Multa de 1.700 euros por una infracción leve por incumplimiento de la autorización de vertidos, e indemnización por daños producidos al dominio público hidráulico por 29,61 euros, registro de entrada en este Ayuntamiento número 11298 de 16 de agosto de 2017 (ref: D-0451/2017).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 24 de Agosto de 2017.